Moción de Orden del Día N° _____

La Congresista de la República **ISABEL CORTEZ AGUIRRE**, ejerciendo la facultad que le confiere el Art. 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta esencial para resguardar la vida, la salud y la dignidad de las y los trabajadores, al establecer con firmeza las obligaciones del Estado y los empleadores en la creación de entornos laborales seguros y dignos. Asimismo, reconoce el rol activo de los trabajadores en la supervisión y mejora de sus condiciones laborales. Sin embargo, su aplicación efectiva continúa siendo una deuda pendiente en numerosos sectores del país.

Que, a pesar de los avances normativos y los discursos institucionales, en la práctica muchas entidades públicas y privadas siguen manteniendo condiciones laborales que ponen en riesgo la salud de sus trabajadores, donde persisten deficiencias graves como la ausencia de equipos adecuados de protección, insuficiente capacitación en prevención, falta de comités de seguridad y salud activos, débil identificación y control de riesgos laborales, y escasos espacios reales para la participación de los trabajadores.

Que, en respuesta a esta problemática, se hace necesaria la conformación de una Comisión Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita evaluar la situación actual, identificar los principales vacíos en la implementación de medidas preventivas y formular propuestas legislativas orientadas a consolidar un sistema nacional más eficaz, en defensa de todos los trabajadores.

POR TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero.– Crear la Comisión Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargada de fiscalizar y proponer medidas para garantizar entornos laborales seguros, prevenir riesgos y promover la protección integral de los trabajadores.

Segundo.– Encargar a dicha comisión el seguimiento del cumplimiento de la Ley N° 29783 y casos relevantes que vulneren derechos laborales.

Tercero.– La Comisión Especial funcionará por un periodo de seis meses desde la fecha de su instalación.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/08/2025 16:03:30-0500

Lima, 04 de Agosto de 2025

Isabel Cortez Aguirre
Congresista de la República